**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA Y NO COMPETENCIA.**

**LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DE LA ALCALDIA MUNNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, COMUNICA A LA POBLACION EN GENERAL:**

1. En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), todas las Instituciones del Estado, están en la obligación a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública.
2. Que sin embargo el municipio constitutye la unidad politica administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que les es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formacióm y conducción de la sociedd local, con autonomia para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común. Gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.
3. Que en este contexto, se determina que de conformidad a lo señalado en el art. 10 numeral 11 de la LAIP, constituye informacion oficiosa y que expresamente establece, que debe de ***publicarse “Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos publicos, incluyendo el nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor de pasaje, viaticos asigndos y cualquier otro gasto”***.
4. Que por lo anterior, los **VIAJES INTERNACIONALES AUTORIZADOS POR LOS ENTES OBLIGADOS, correspondiente Octubre a Diciembre 2020** es de carácter **INEXISTENTE**, dentro de nuestra Institución; no obstante que en caso de darse, se publicara para consulta, de una manera oportuna y veraz.

**No habiendo más que hacer constar, para lo cual firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia, en la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, enero de dos mil veintiuno.**

**Lic. Alfonso Josué Moraga Fuentes**

**Oficial de Información.**